

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
COMITÉ ACADÉMICO**

**ACUERDO 8**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE UNA INVESTIGACIÓN EN MATERIA  
POLÍTICO-ELECTORAL**

Visto por quienes integran el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de mayo de 2024.

**RESULTANDOS**

1. El uno de febrero de dos mil veinticuatro, mediante el Acuerdo 1, referente al Plan de Trabajo 2024 para el desarrollo de las sesiones del Comité Académico, se aprobó, para la Segunda Sesión Ordinaria de dicho Comité, el desarrollo de una investigación en materia político-electoral.
2. El veinte de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó, a través de los Acuerdos IEEM/CG/58/2024 y IEEM/CG/59/2024, el Proyecto de Ajuste del Presupuesto de Egresos del IEEM y las modificaciones del Programa Anual de Actividades, respectivamente, para el año 2024, en los cuales se considera la aprobación de una investigación, mediante convenio en coordinación con una institución académica, para la promoción y difusión de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana.

**CONSIDERANDOS**

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

- I. El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México

- I. El artículo 168 dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- II. El artículo 171, fracciones I y VI estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

#### Del Reglamento del CFDE

- I. El artículo 7, fracciones I y III dispone que dicho Centro tiene entre sus funciones, las siguientes: coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición, divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral y efectuar investigaciones en materia político-electoral.
- II. El artículo 9, determina que el Centro estará a cargo de una Jefatura, su titular se designará conforme a los requisitos y términos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y los artículos 185, fracción V, y 190, fracción VIII del Código. El caso de ausencia temporal, la Presidencia del Consejo General nombrará a un responsable.
- III. La Dra. Amalia Pulido Gómez, en uso de sus atribuciones como Consejera Presidenta del Consejo General del IEEM, mediante el oficio Núm. IEEM/PCG/APG/179/2024, de fecha 14 de marzo de 2024, determinó designar como Encargada de Despacho del Centro de Formación y Documentación Electoral, a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, con el objeto de dar continuidad y certeza al funcionamiento y trabajos de dicho centro, así como a las cargas de trabajo derivadas de la necesidad de atender las labores propias del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
- IV. El artículo 10 fracciones I y XI, dispone que dentro de las facultades y obligaciones de la Jefatura del Centro, se encuentran fungir como titular de la Secretaría Técnica de los Comités Académico y Editorial, así como supervisar las actividades relativas a los posgrados, al trabajo editorial del Instituto y las actividades en materia electoral del Centro.

- V. El artículo 12, fracción XVII refiere que la Subjefatura Académica, tiene la facultad de, a petición de la Jefatura, proponer las agendas de actualización político-electoral y de investigación del Centro.
- VI. El artículo 16, fracción V establece que el Comité Académico es el encargado de aprobar las agendas de investigación y de actualización político-electoral.
- VII. El artículo 23, fracción X señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.
- VIII. El artículo 24, fracciones VI y VIII determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.
- IX. El artículo 83, establece que las investigaciones se llevarán a cabo según lo determine el Comité Académico, a través de un acuerdo operativo de un convenio general de colaboración, de un contrato de prestación de servicios profesionales o un proceso de licitación. Los productos que se generen deberán sujetarse a los requisitos acordados por las partes.
- X. El artículo 84, dispone que el Centro, a través de la Subjefatura Académica, es el encargado de organizar, gestionar, difundir y dar seguimiento a los trabajos de investigación en materias jurídica y político-electoral del Instituto.

3

Por lo antes referido, y derivado del análisis de las propuestas que fueron remitidas a la Presidencia del Comité Académico, con el objetivo de contribuir a las disposiciones normativas de este Instituto, para coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición y divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral, es que la Secretaría Técnica presentó a quienes integran este comité, para su análisis, discusión y aprobación de la propuesta de una investigación en materia político-electoral, que aborda la importancia del SPEN en el IEEM, cuyo objetivo es evaluar de manera integral el impacto de las acciones y responsabilidades de las personas que integran el Servicio

Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en la integridad y eficacia de los procesos electorales, con el fin de identificar las actividades que realizan para cumplir con sus metas colectivas e individuales.

Resultado de dicho análisis, quienes integran el órgano colegiado en referencia tuvieron a bien expedir los siguientes puntos de:

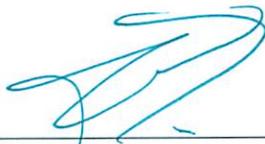
### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de una investigación en materia político-electoral, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

**SEGUNDO.** Se faculta a la Secretaría Técnica, para atender lo establecido en los artículos 83 y 84 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, e informe a la Secretaría Ejecutiva, lo acordado por este comité para los efectos correspondientes, a fin de concretar la entrega el 15 de octubre del presente.

Así lo aprobaron por unanimidad de los presentes, el y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México, firmándose para constancia legal.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE



MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA  
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA  
DEL COMITÉ ACADÉMICO

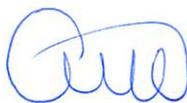


LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS  
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE  
DEL COMITÉ ACADÉMICO



---

**DR. JOAQUÍN ORDÓÑEZ  
SEDEÑO  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
ACADÉMICO**



---

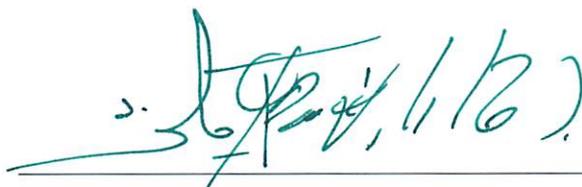
**MTRA. MARTHA ALEJANDRA  
TELLO MENDOZA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
ACADÉMICO**



---

**DRA. CLAUDIA ELENA ROBLES  
CARDOSO  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
ACADÉMICO**

5



---

**DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ  
ACADÉMICO**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO 8 POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE UNA INVESTIGACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.